MEDIO AMBIENTE	PROVEEDOR:	EFECTUAR ENTREGA EN:	PROVEEDOR
IGNACIO PÉREZ No. 50 COL. CENTRO QUERETARO, QRO.	**REPRESENTANTE LEGAL: C. ERIK HIDALGO MALDONADO** **DOMICILIO** : CALLE TRES OTE. No. EXT. 112, COL. SAN JERONIMO, C.P. 37204, LEÓN, GUANAJUATO MÉXICO.	SEMARNAT DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERETARO, IGNACIO PÉREZ SUR No. 50, Int. 16, COL. CENTRO C.P. 76000 QUERÉTARO, QRO.	**ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES Y/O PRESTAR LOS SERVICIOS CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO-CONTRATO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.** **EMPRESA: COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA S. DE R.L. DE C.V.** **REPRESENTANTE LEGAL: C. ERIK HIDALGO MALDONADO** **FIRMA:**
R.F.C. SMA941228QC2	**R F C: CSP110915UI1**	**CONDICIONES DE PAGO:**	**FECHA: 01 DE JULIO DE 2019**
CONTRATO/PEDIDO	**TIPO DE ADJUDICACIÓN:**	MÁXIMO 20 DÍAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.	
DÍA: 01 / MES: 07 / AÑO: 2019	**ADJUDICACIÓN DIRECTA**	**ÁREA REQUIRENTE:** **142 DELEGACIÓN QUERETARO**	**MONTO DEL PEDIDO** **MINIMO: $ 16,624.00 + IVA** **MAXIMO: N/A**
No. DE PEDIDO **029/2019**		**PARTIDA PRESUPUESTAL** **33801 "SERVICIOS DE VIGILANCIA"**	**NO. O.L.I** **N/A**

VIGENCIA	Del: 01/07/2019 Al: 31/07/2019		
FIANZA	APLICA	EXCEPTUADO	NO APLICA
			X

CLÁUSULAS:

PRIMERA. ESTE CONTRATO-PEDIDO ES ELABORADO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCIÓN III, 41 FRACCIÓN III, 44, 45 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERETARO CUENTA CON LOS FONDOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO EN LA PARTIDA NÚM. 33801 DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO-PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO ES EL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUERÉTARO,EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", SERVICIO SUMINISTRADO POR LA EMPRESA "COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA S. DE R.L. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. ERIK HIDALGO MALDONADO, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".

TERCERA. SUPERVISION. "LA SECRETARÍA" DESIGNA A LA C. LIC. IRMA ESTHER HERNÁNDEZ TAVIZÓN, JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, COMO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

CUARTA. VIGENCIA. ESTE CONTRATO-PEDIDO TIENE VIGENCIA DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2019.

QUINTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO DE $ 19,283.84 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 84/100 M.N. IVA INCLUIDO.

SEXTA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "LA SECRETARÍA" A PRESTARLE EFICAZMENTE EL SERVICIO DE VIGILANCIA CON UN ELEMENTO DE SEGURIDAD POR TURNO, A FAVOR DE "LA SECRETARIA", CON TURNOS DE 24X24 DE LUNES A DOMINGO Y SE OBLIGA A PRESENTAR DE MANERA PERIODICA LOS AVISOS DE ALTA Y/O MODIFICACION ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL. PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SERÁ RESPONSABLE DE LOS ANTECEDENTES DE SU PERSONAL, GARANTIZÁNDOLOS EN FORMA ADECUADA. QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE "EL PROVEEDOR" CUENTA CON EL PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL NECESARIO, EXPERIENCIA, MATERIALES, EQUIPO E INSTRUMENTOS DE TRABAJO PROPIOS PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO, POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI COMO INTERMEDIARIAA "SECRETARIA" RESPECTO DE DICHO PERSONAL, EXIMIENDO DESDE AHORA "EL PROVEEDOR" A LA "SECRETARIA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FISCAL, LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, CIVIL, PENAL Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, QUE PUDIERA DARSE COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ASIMISMO LAS PARTES ACEPTAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE NO SON APLICABLES A ESTE CONTRATO, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, NI DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL SINO ÚNICAMENTE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. EN ESTE SENTIDO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INTERVENIR DE MANERA INMEDIATA Y A RESPONDER, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO PRESENTARE ALGUNA DEMANDA LABORAL, OBLIGÁNDOSE A RESPONDER DIRECTAMENTE Y EXCLUIR A "SECRETARIA" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ESTE CONCEPTO.

OCTAVA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. LA SECRETARÍA HARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA FEDERAL (SIAFF), EN UN PERIODO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA ORIGINAL A COBRO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS.

NOVENA. ANTICIPOS. LA SECRETARIA" NO OTORGARA ANTICIPO POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO.

DÉCIMA . RESCISIÓN. "LA SECRETARIA" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO- PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA PRIMERA : JURIDICCIÓN. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ SUJETO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

FIRMA AUTORIZADA

M. EN C. LUCITANIA SERVIN VAZQUEZ

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.